DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19215
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER12206

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Adriana Aguirre
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/06/2023	**HORA:**	09:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 10 No.38-53 **P2:** Calle 9 No.38-30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:97200.52 Y_1:102287.20 X_2:97176.70 Y_2:102262.65 X_3:97191.88 Y_3:102249.05 X_4:97168.36 Y_4:102223.31 X_5:97182.36 Y_5:102210.60 X_6:97232.37 Y_6:102263.24	
SECTOR CATASTRAL:	Los Ejidos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m²	
UPZ:	108- Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150	
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	140	**MENORES**	10
CHIP:	**P1:** AAA0037BTYX **P2:** AAA0037BPDM	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.146,5 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48799	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios inspeccionados se localizan en la Calle 10 No.38-53 y Calle 9 No.38-30, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para los predios de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 1 se presenta la localización de los predios evaluados.

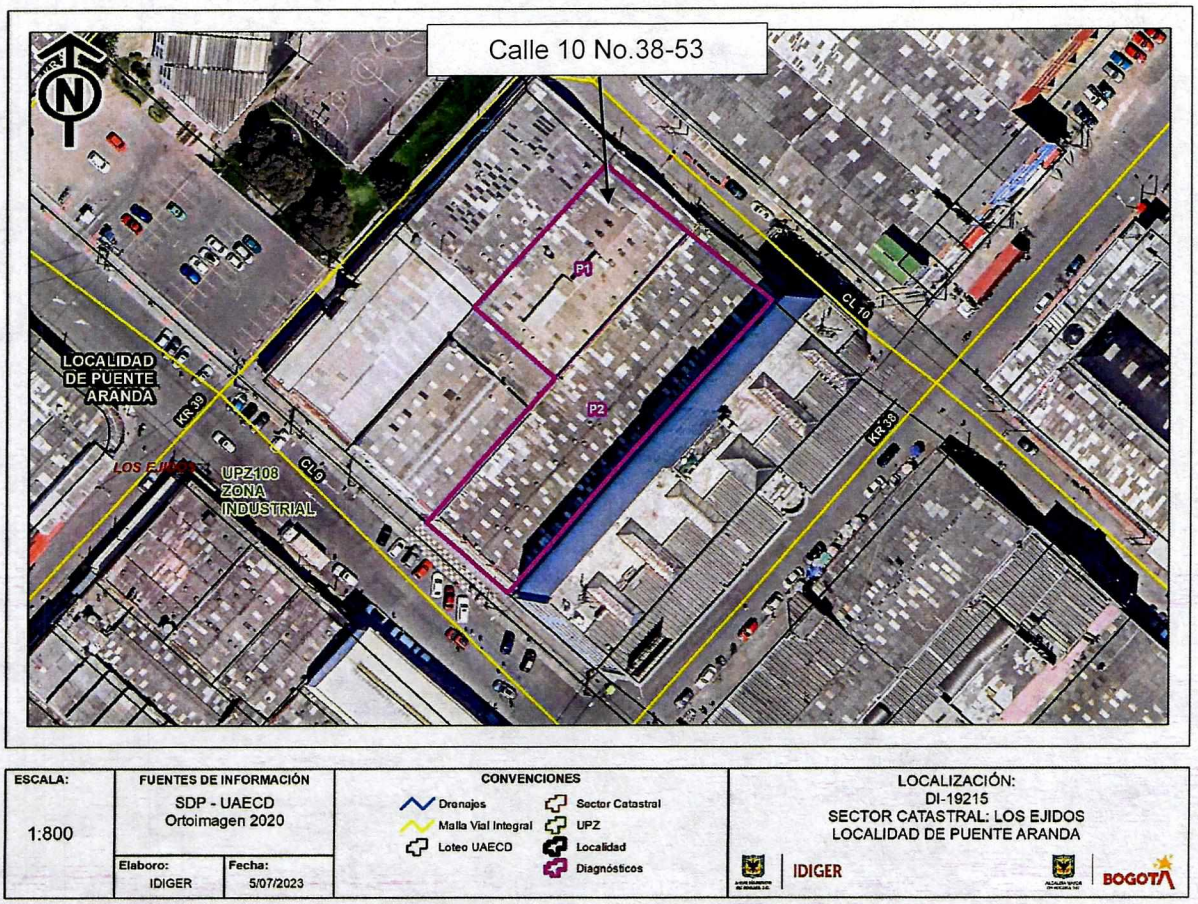


Ilustración 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 10 No.38-53	AAA0037BTYX
P2	Calle 9 No.38-30	AAA0037BPDM

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de junio de 2023, a los predios que se muestran en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a cuatro (04) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Se realiza inspección visual inicialmente al predio P1, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso comercial, construido bajo un sistema estructural mixto (pórticos en concreto y

mampostería confinada), placa de entrepiso en concreto soportada en una estructura metálica, y cubierta en tejas de fibrocemento, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía del señor Freddy Ernesto Passo, quien es uno de los encargados del inmueble. Se observa que en el predio funciona una empresa donde se fabrican estructuras, herrajes y varillas en acero, donde se emplea una gran cantidad de maquinaria para su producción. No se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales del predio, (Ver fotografías 3 a la 5). Asimismo, es importante mencionar que el señor Freddy Passo manifiesta que ellos han implementado algunos sistemas de aislamientos de la maquinara para evitar las posibles vibraciones que pudiesen generar.

Por otro lado, se realiza inspección al interior del predio P2, donde se localiza una edificación de dos (02) niveles, de uso comercial, construida bajo un sistema en mampostería confinada y cubierta en tejas en fibrocemento soportadas en una estructura metálica, (Ver fotografía 6). La inspección visual se realiza en compañía del señor Jetli Jamir Calderón quien es asistente de la administración del inmueble. No se observan daños en los elementos estructurales y no estructurales del predio, adicionalmente, durante la inspección no se perciben vibraciones en el inmueble posiblemente generadas por las actividades comerciales del predio P1, tampoco se observan daños en las tejas de cubierta ni elementos de soporte de la misma, (Ver fotografías 7 a la 10).

9. POSIBLES CAUSAS

No se observan daños.

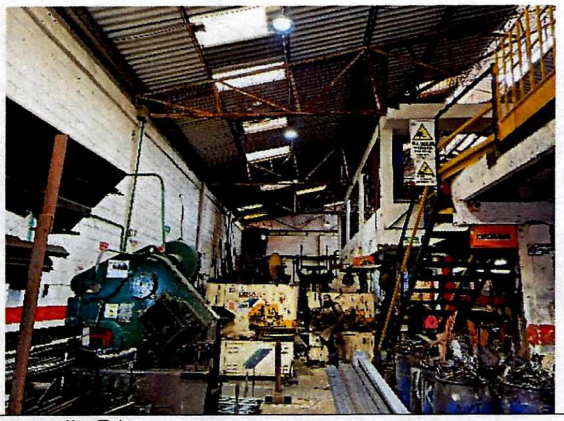
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



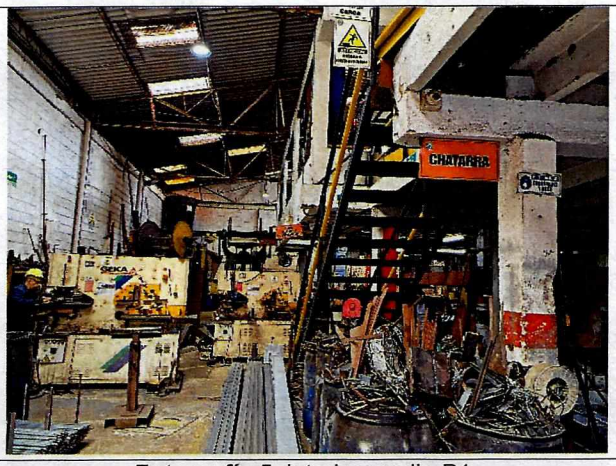


Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado P1.





Fotografías 3 y 4. Interior predio P1.



Fotografía 5. Interior predio P1.



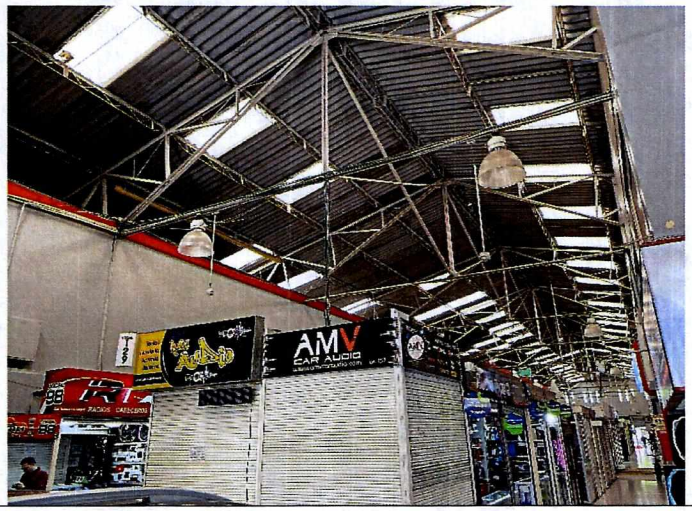


Fotografía 6 y 7. Fachada predio P2.





Fotografías 8 y 9. Interior predio P2.



Fotografía 10. Interior predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 10 No.38-53	Pórticos en concreto y mampostería confinada	Comercial	2	Ninguno
P2	Calle 9 No.38-30	Mampostería confinada	Comercial	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 10 No.38-53 y P2 de la Calle 9 No.38-30, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 10 No.38-53, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 9 No.38-30, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni ante las posibles vibraciones que pudiesen generar las actividades comerciales que se realizan en el predio P1. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 10 No.38-53 y P2 de la Calle 9 No.38-30, en el Sector Catastral Los Ejidos de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario y general de los inmuebles, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático